



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ~~20~~ de noviembre de 2016

**VISTO:**

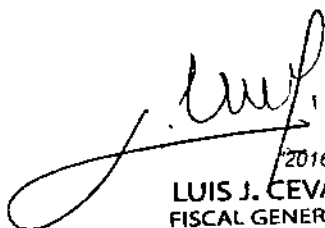
Las Actuación Interna N° 30-00027081 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de esta Fiscalía General;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dota al Ministerio Público de autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por el artículo 1° de la Ley N° 1903 -conforme texto Ley N° 5454-, Orgánica del Ministerio Público.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la citada ley, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que, a través de la Actuación Interna referida en el Visto de la presente, el Dr. Aníbal Oscar BRUNET (L.P. N° 104) -titular de la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 29- solicitó se le conceda licencia extraordinaria por actividad científica o cultural entre el 14 y 21 de octubre del corriente año, a fin de participar en el "*Programa de Investigación sobre Políticas de Justicia Restaurativa*", organizado por el Leuven Institute of Criminology (LINC), en la ciudad de Leuven, Reino de Bélgica.

  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"  
**LUIS J. CEVASCO**  
FISCAL GENERAL A/C

Que, en tal sentido, la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica tomó la intervención que le compete, registrando la actividad del caso en la base de datos correspondiente.

Que, posteriormente, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la actividad descrita en el artículo 57 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.

Que, todos los avances que se produzcan en materia de capacitación del personal son de sumo interés para este Ministerio Público Fiscal, así como la búsqueda de una mayor eficiencia y eficacia en la prestación de Justicia.

Que, el Departamento de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención mediante Dictamen DAJ N° 1018/16.

Que, por lo precedentemente expuesto, en atención a la jerarquía de la institución organizadora y la importancia de la capacitación descrita, corresponde hacer lugar a las solicitudes del caso.

Que, la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1903 -conforme texto Ley N° 5454-, el artículo 57 del Reglamento Interno de Personal de este Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09 y la Resolución FG N° 216/15;

Por ello;



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO  
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural, oportunamente solicitada, por el Dr. Aníbal Oscar BRUNET (L.P. N° 104) -fiscal de primera instancia- entre el 14 y 21 de octubre del corriente año, por su participación en el "*Programa de Investigación sobre Políticas de Justicia Restaurativa*", organizado por el Leuven Institute of Criminology (LINC), en la ciudad de Leuven, Reino de Bélgica, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese por correo electrónico a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica, al Departamento de Relaciones Laborales, al interesado y a su superior jerárquico. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION FG N° 39 /2016**

**LUIS J. CEVASCO  
FISCAL GENERAL A/C**

